INFORME SECRETARIAL
Santa Bárbara, Antioquia, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2.021)

Señor Juez, me permito informarle que el término de traslado de la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte actora venció, sin que se formulara objeción alguna. No obstante, al revisar la misma, encuentro que se efectuó partiendo de un saldo de intereses superior al que arrojó la liquidación anterior, fechada el 31 de enero de 2018. Paso a despacho para proveer.

DANIEL FELIPE GALLEGO URREA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Santa Bárbara, Antioquia, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2.021)

Interlocutorio	010
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	Gabriel Antonio Cardona
Radicado	05756 40 89 001 **2013-00038** 00
Decisión	Modifica y aprueba liquidación de crédito

Visto el informe secretarial anterior y comoquiera que la actualización de la liquidación de crédito presentada por la parte actora se llevó a cabo con base en un saldo de intereses superior al que arrojará la última liquidación elaborada por el Despacho, procederá esta agencia judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 446, numeral 3° del C. G. del P., a su modificación y aprobación.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia,

RESUELVE

Modificar y aprobar la liquidación de crédito elaborada por la secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO
Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 004 fijado el día 18 del mes de enero del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGO URREA
Secretario